

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Cecchi
14 SEP. 2021
13:03
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CO2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan a 14 de septiembre del 2021.

OFICIO No. HCEO/LXIV/0797/2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .

LXIV LEGISLATURA
12:38 HRS.
14 SEP 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS

Alejandro López Bravo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria el dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un **Registro Estatal de Protección a las Artesanías Oaxaqueñas.**

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
2018 - 2021

C.c.p.- Archivo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

ASUNTO: DICTAMEN

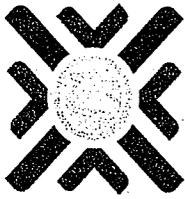
EXPEDIENTES: 35 Y 33

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones IV y X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 38 y 42 fracciones VI y X y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, las y los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un **Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca**; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos, presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.



2.- Con fecha 23 de septiembre del dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte el oficio LXIV/A.L.COM.PERM/2427/2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 35 en el Índice de la Comisión Permanente de Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

3.- Con fecha 23 de septiembre del año dos mil diecinueve, recibió la Presidencia de la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal el oficio LXIV/A.L.COM.PERM/2430/2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto 1, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 33, en el Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; y

4.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto materia del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, L, LIII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con

Tusef



fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones IV y X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 38 y 42 fracciones VI y X y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

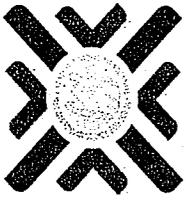
TERCERO.- Que la materia de la propuesta consiste en exhortar a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional se concrete la creación y funcionamiento de un registro estatal de protección a las artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria de fecha 15 de Abril del 2017 la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el decreto número 594 a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca en fecha 12 de Mayo del 2017.

Que entre las reformas aprobadas se establece como objeto del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías fomentar y ser tramitador ante la instancia competente para obtener la protección de la actividad artesanal en el Estado de Oaxaca.

Uno de sus objetivos de la institución es coordinar con las dependencias federales, estatales y municipales la participación de los productores en la protección, rehabilitación y racionalización de los recursos naturales empleados en la producción artesanal.

Estableciendo además como atribución y facultades del Instituto diseñar, ejecutar, fomentar y difundir programas de investigación, asistencia jurídica, técnica, innovación tecnológica, capacitación, comercialización, promoción y



difusión en materia artesanal, con pleno respeto de los valores creativos de los procesos tradicionales, para mejorar las condiciones de trabajo y elevar los niveles de producción así como promover y gestionar el reconocimiento y protección de las artesanías y los oficios artesanales ante las instancias federales e internacionales.

Por su parte, el artículo transitorio Tercero del citado Decreto, 594, a la letra dice:

"El Instituto Oaxaqueño de las Artesanías y la Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales, dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, emitirán los lineamientos que tengan por objeto el cumplimiento de las acciones establecidas en la presente Ley en materia de registro y protección de las artesanías oaxaqueñas ante las instancias correspondientes; estando obligados a difundir los mismos por los medios impresos y electrónicos a efecto de que los artesanos conozcan el contenido de los referidos lineamientos."

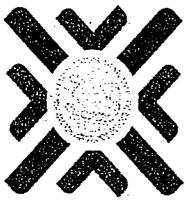
QUINTO.- Es de señalar que más de uno han sido los casos de diseñadoras que han replicado sin autorización textiles de artesanas y artesanos oaxaqueños, como es el caso de la Diseñadora Francesa Isabel Marant que en 2015 replicó la Blusa artesanal de Santa María Tlahuitoltepec, el caso de Carolina Herrera quien en su colección titulada "Resort 2020", replicó bordados de diversas comunidades, entre ellos de Oaxaca y el reciente caso al inicio de este año en que el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías acusó de plagio a la marca de ropa australiana Zimmermann, por el uso de diseños de las regiones de cañada y papaloapan en una de sus colecciones.

Los diseños que no son considerados homenaje a las y los artesanos oaxaqueños, más bien se trata de un acto de apropiación cultural, la organización y el funcionamiento de Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, están diseñados para intensificar la comercialización artesanal que beneficie directamente a los productores poniendo énfasis en la atención de los mercados internacionales.

Como parte principal es Impulsar las exportaciones, consolidando los nichos de mercado ya detectados y explorando nuevas posibilidades, así como

Tese





apoyando a productores y compradores con información y acciones de empaques, gestiones de embarque, trasportación y entrega para que se realicen en forma directa, oportuna y con las mejores condiciones de precio y calidad. Estas actividades se realizan con el propósito de sumar voluntades para rescatar y promover las expresiones artesanales y contribuir a preservar la identidad de los oaxaqueños con la exposición y venta de alfarería, textiles, tapetes, alebrijes y orfebrería, entre otros.

SEXTO.- Analizada que fue la propuesta estas Comisiones dictaminadoras unidas determinan procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N :

Las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe el presente Dictamen por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.

En mérito de lo expuesto sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

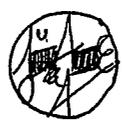
**COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que **concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca**; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----

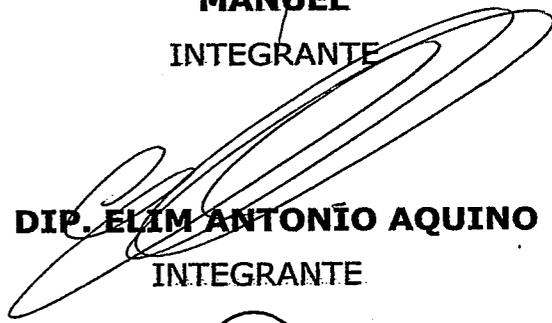
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

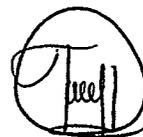

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
PRESIDENTE


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
INTEGRANTE


DIP. MIGDALIA ESPINOSA
MANUEL
INTEGRANTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y
DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL**

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

PRESIDENTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

INTEGRANTE

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO

VILLACAÑA JÍMENEZ

INTEGRANTE

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen del expediente número 35 de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte 33 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----